

CUT: 117111-2018



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 262 -2018-ANA

Lima, 04 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 57-2018-ANA-DSNIRH/JPMS, de fecha 30 de julio de 2018, de la Dirección del Sistema Nacional de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 746-2018-ANA-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, considerando la necesidad del uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas, se emitió la Resolución Jefatural N° 126-2017-ANA, a través de la cual se aprobó el documento denominado "Norma que promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", la cual fue sustituida por la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas" aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA;

Que, dicha norma en su artículo 12° señala que a propuesta del Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua emitirá el Certificado Azul a los usuarios de agua que hayan cumplido las metas programadas en el Plan de Reducción de Huella Hídrica, el Programa de Valor Compartido en Agua, y que cuenten con el Informe de Conformidad;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13° establece que el Certificado Azul tendrá una vigencia de un (01) año y su renovación será automática previa presentación de un nuevo Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y un nuevo Proyecto de Valor Compartido en Agua;

Que, el Certificado Azul expresa el reconocimiento como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica, debiendo indicarse en dicho documento la unidad operativa, proceso o producto en base al cual se ha realizado la medición y reducción de la huella hídrica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2017-ANA, se expidió el Certificado Azul a la empresa MEXICHEM PERÚ S.A., para su unidad operativa ubicada en Av. Nugget N° 555, distrito de El Agustino, Lima, por el período de un (01) año, a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica;

Que, a través de la Carta N° 77-2018-COM/MEXICHEM, la empresa MEXICHEM PERÚ S.A. solicitó se mantenga su inscripción en el Programa Huella Hídrica, a efecto que se renueve el Certificado Azul obtenido en el año 2017, adjuntando para tal efecto, el Plan de Reducción de la Huella Hídrica y el Programa de Valor Compartido en agua;





Que, el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, mediante acta de fecha 17 de julio de 2018, señaló que la empresa MEXICHEM PERÚ S.A. cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, por lo que, acordó aprobar la renovación del Certificado Azul a la empresa MEXICHEM PERÚ S.A.;



Que, mediante el Informe de vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Recursos Hídricos señala que de la revisión de la documentación presentada por la empresa MEXICHEM PERÚ S.A., se concluye que esta cumple con los requisitos señalados en la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA; en consecuencia, recomienda se expida la Resolución Jefatural a través de la cual se renueve el Certificado Azul a la citada empresa;



Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la renovación del Certificado Azul a la empresa MEXICHEM PERÚ S.A., concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, en consecuencia, toda vez que la empresa MEXICHEM PERÚ S.A., ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 13° de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas", corresponde la emisión de la renovación del Certificado Azul por el período de un (01) año;



Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el Certificado Azul, expedido mediante Resolución Jefatural N° 172-2017-ANA, con eficacia anticipada al 13 de julio de 2018, a la empresa MEXICHEM PERÚ S.A., para su unidad operativa ubicada en Av. Nugget N° 555, distrito de El Agustino, Lima, por el período de un (01) año, a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa MEXICHEM PERÚ S.A., así como los Informes N° 57-2018-ANA-DSNIRH/JPMS y N° 746-2018-ANA-OAJ, que sustentan la misma.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Recursos Hídricos (DSNIRH), a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua